



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el **Proyecto de Ley 45256 CD – FSP – CIUDAD FUTURA**, del diputado Del Frade, por el cual se incorpora a la página web oficial de la provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)) un espacio para los partidos políticos y alianzas puedan difundir sus propuestas políticas; y por las razones expuestas en los fundamentos y la que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY:**

### **ACCESO A LAS PROPUESTAS POLÍTICAS PARTIDARIAS**

**Artículo 1-** Incorpórese a la página web oficial del Tribunal Electoral de la Provincia, en el espacio destinado a la información sobre Partidos Políticos que cuentan con reconocimiento de personería jurídica-política y mientras la mantengan, las correspondientes Actas de Fundación, las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política y las Cartas Orgánicas, con sus modificaciones, actualizaciones y cualquier información pública de interés que determine la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 2-** Durante los procesos electorales, destinase un espacio visible y de fácil acceso en la página web, para que las fuerzas políticas, se trate de Partidos Políticos, Alianzas o Frentes Electorales, con listas de las personas precandidatas oficializadas y personas candidatas para las elecciones Generales, cuenten con un espacio para difundir sus propuestas o programas políticos.

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La información correspondiente a las personas candidatas electas deberá mantenerse disponible hasta la elección en la que vuelva a disputarse el cargo correspondiente.

**Artículo 3-** El Tribunal Electoral, a pedido de las fuerzas políticas que compitan simultáneamente en categorías correspondientes a cargos nacionales, podrá asignar espacios para esta difusión.

**Artículo 4-** El Portal oficial de la Provincia ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)) incorporará un link de acceso directo de las propuestas y programas políticos que figuren en la Web oficial del Tribunal Electoral de acuerdo a lo establecido por la presente.

**Artículo 5-** El Tribunal Electoral de la provincia es la Autoridad de Aplicación de la presente y determina las modalidades de cumplimiento.

**Artículo 6-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.**

**FIRMANTES: BLANCO – BERMÚDEZ – BOSCAROL – ESPÍNDOLA  
– LENCI – MAHMUD – SOLA – REAL - RUBEO**